

## **INFORME DE NECESIDAD**

RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES Y DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD DE LOS EJERCICIOS 2024,2025 Y 2026.

A fin de determinar la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas se redacta el presente informe o memoria de necesidad donde se hace constar lo siguiente:

### **1.- OBJETO:**

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades puestas de manifiesto en relación con:

- a) **INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD:** relativa a las normas de Estabilidad Presupuestaria, a la Contratación, a los Gastos de Personal, a la Morosidad y cuantas otras normas que le sean de aplicación, correspondiente a los ejercicios 2024,2025 y 2026.
  
- b) **AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS** del ejercicio 2024,2025 y 2026 emitido por un auditor independiente, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España (ver la Disposición Adicional Tercera del Reglamento de Auditoría 1517/2011 sobre la obligatoriedad de auditoría de cuentas en entidades que contraten con el sector público: entidades que realicen - contratos con Administraciones públicas- que superen los 600.000 euros y estos representen más del 50% de la cifra de negocios).

### **2.- LOTES:**

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes.
  
- Admite su división en lotes de acuerdo con un criterio de:
  - Especificación técnica
  - Geográfico
  - Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración y denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes, pero esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: Es conveniente técnicamente que la empresa que realice la auditoría financiera realice también la auditoría de cumplimiento por existir documentación y actuaciones compartidas, lo que redundaría en una reducción de costes, así como de trabajo para los servicios afectados.

### 3.- DURACIÓN:

- El contrato tendrá una duración de TRES AÑOS
- Transcurrido el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos de anuales.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado aparecen recogidos en el Anexo I a este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

### 5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO<sup>1</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO<sup>2</sup>
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN, siendo los puntos a negociar: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto legal: \_\_\_\_\_
- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

### 6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias: \_\_\_\_\_

### 7.- SOLVENCIA:

---

<sup>1</sup> Cabe el procedimiento abierto simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 139.000 € en cuya licitación la ponderación de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor no supere el 25% del total, salvo en los contratos con prestaciones de carácter intelectual.

<sup>2</sup> Cabe el procedimiento abierto super simplificado en servicios por valor estimado igual o inferior a 60.000 € en cuya licitación los criterios de adjudicación sean exclusivamente cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos tendrán que cumplir los criterios de solvencia que, de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.
- Al tratarse de servicio por importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

#### **8.- ACUERDO MARCO (En su caso):**

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante.
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.  
Se celebrará con un único operador   
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

#### **9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

- Un solo criterio de adjudicación: \_\_\_\_\_
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

#### **10.- GARANTÍAS:**

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a \_\_\_\_\_

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario,

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) \_\_\_\_\_
- No se exige garantía definitiva

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en \_\_\_\_\_

- No se exige pues no resulta necesario atendiendo al objeto a contratar.

**11.- SUBCONTRATACIÓN:**

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que \_\_\_\_\_
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación salvo prestaciones accesorias, atendiendo que es criterio de adjudicación el índice de tecnicidad de los recursos humanos adscritos al contrato

**12.- PRECIO**

- A tanto alzado.
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En Altafulla, a la fecha de la firma del documento  
(Documento firmado digitalmente)

Fdo: D. David Garcia Casas  
Gerente

**ANEXO I**

**A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

<b>Importe de Licitación (IVA Excluido)</b>	<b>Tipo IVA aplicable Importe IVA</b>	<b>Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)</b>
<b>31.500,00€</b>	<b>6.615,00 €</b>	<b>38.115,00 €</b>
<b>Sistema de determinación del Importe de licitación:</b>		
10.500,00 €/ año x tres años = 31.500,00 €.		

**B. VALOR ESTIMADO**

	<b>IMPORTE LICITACIÓN</b>	<b>IMPORTE ESTIMADO PRÓRROGAS PREVISTAS</b>	<b>IMPORTE MODIFICACIONES PREVISTAS</b>
<b>Auditoría financiera y de cumplimiento</b>	<b>31.500,00 €</b>	-	-
<b>Totales</b>	<b>31.500,00 €</b>	-	-
<b>Total, valor estimado</b>	<b>31.500,00 €</b>		

**C. MODIFICACIONES PREVISTAS**

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

---

PORCENTAJE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (como máximo 20% del importe): \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA  
(SOBRE 1)**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	<p><b>CRITERIO: Organigrama y descripción del equipo de trabajo propuesto</b>, especificando las tareas que asumirá cada miembro del equipo, así como la dedicación prevista en horas en el desarrollo de los trabajos de auditoría.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria. Capítulo I: Organigrama y descripción del equipo de trabajo.</p>	15 puntos
2 -	<p><b>CRITERIO: Programa, calendario y metodología de trabajo para la realización del servicio.</b></p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria. Capítulo II: Programa de trabajos, calendario propuesto y metodología a utilizar.</p>	15 puntos
3 -	<p><b>CRITERIO: Pruebas y verificaciones a realizar</b>, indicando el porcentaje de los muestreos que se utilizarán para el conjunto de las dos auditorías.</p> <p>Se valorarán de forma positiva aquellos muestreos que supongan una menor carga administrativa para la Sociedad.</p>	15 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>45 PUNTOS</b>

A efectos de valoración, los criterios establecidos se clasificarán de la siguiente forma:

1. Excelente: La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
2. Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea éste en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las

funcionalidades aportadas.

3. Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Conforme a pliego: se valorará como conforme a pliego toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las valoraciones obtenidas se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>VALORACIÓN</b>
Excelente	15 puntos
Muy bueno	10 puntos
Bueno	5 puntos
Conforme al pliego	0 puntos

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS SUJETOS A EVALUACIÓN  
POSTERIOR**  
**(SOBRE DOS)**

<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN</b>		<b>FÓRMULA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
1 -	CRITERIO: Precio.	<p>Se definen las siguientes variables de cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PEi: Puntuación por la baja económica a la oferta i</li> <li>• M: Puntuación máxima por la baja económica.</li> <li>• Bi: Baja de la oferta i, en porcentaje.</li> <li>• Bmax: Baja de la oferta más económica, en porcentaje, que no haya incurrido en temeridad o baja desproporcionada.</li> </ul> <p>Se valorará de forma proporcional a las respectivas bajas respecto al tipo de licitación, asignando la puntuación máxima a la proposición que mayor baja presente sin considerar las ofertas desproporcionadas que no se hayan admitido. De este modo, se puntuará aplicando la fórmula siguiente:</p> $PEi = (Bi/Bmax) \times M = (Bi / Bmax) \times 45$ <p>La puntuación máxima inicial se reducirá, de forma proporcional, cuando la mayor baja (excluidas las proposiciones rechazadas por desproporcionadas o temerarias) no alcance el porcentaje del 10%; de acuerdo con ello, en este supuesto la puntuación máxima final será:</p> $Pmáxima\ final = Pmáxima\ inicial \times Max.\%baja / 10\% \\ = 45 \times Max.\%baja / 10\%$ <p>DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN SOBRE 2: <u>Modelo oferta económica</u></p>	45 puntos



2 -	<p>CRITERIO: Índice de tecnicidad en Recursos Humanos.</p>	<p>Únicamente se puntuarán licenciados, diplomados o superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>. Se valorará por cada auditor no socio senior asignado al contrato; 2 puntos.</li> <li>. Por cada siete (7) años de experiencia de auditor Senior; 1 punto.</li> <li>. Por cada tres (3) años de experiencia de Auditor Junior; 0,5 puntos.</li> <li>. Por el auditor socio que haya emitido algún informe de auditoría de cuentas anuales en los últimos cinco (5) años de alguna sociedad mixta cuyo objeto principal sea el ciclo integral del agua; 3 puntos.</li> <li>. Por cada Master o Doctorado de cualquier miembro del equipo: 1 punto.</li> </ul> <p>Siendo la puntuación máxima a obtener de 10 puntos.</p> <p>Se considerarán senior los auditores que, estando habilitados y registrados en el Registro Oficial de Auditores, lleven más de cinco (5) años en la misma firma o procedentes de otra firma anterior con un periodo conjunto idéntico, sean contratados indefinidos y/o socios. Serán junior el resto de auditores.</p> <p>DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN SOBRE 2:</p> <p><u>Curriculum Vitae con indicación, en el caso del auditor socio, de la denominación de la empresa mixta dedicada al ciclo integral el agua para la que, en su caso, se ha emitido algún informe.</u></p>	10 puntos
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>		<b>55 PUNTOS</b>	

**SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS**, las ofertas cuyo importe total incurra en alguna de las siguientes situaciones:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.



Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.